

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2026-UNDS/CO

Sechura, 8 de julio de 2026

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de la fecha; Resolución de Comisión Organizadora N°060-2026-UNDS/CO, de fecha 25 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, mediante Ley N° 32101 de fecha 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.°116-2026-MINEDU, se dispuso la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRÍAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2025/CO de fecha 31 de octubre de 2025, se **DESIGNA** al **C.P.C JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Sechura y, con Resolución de Comisión Organizadora N°037-2025/CO, de fecha 31 de diciembre de 2025, se resolvió en su artículo segundo: RATIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2025/CO de fecha 31 de octubre de 2025 que designó al **C.P.C. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA** en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Universidad Nacional de Sechura;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", establece como facultad de la Comisión Organizadora nombrar, contratar y remover al personal administrativo, así como a los funcionarios de libre designación y remoción (cargos de confianza) de la institución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2026-UNDS/CO

Sechura, 8 de julio de 2026



Que, mediante Informe N° 095-2026-UNDS/URH de fecha 08 de julio de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Sechura, remite la verificación de cumplimiento de los perfiles de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de Funcionarios/as y Directivos/as de libre designación y remoción, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 145-2025-PCM y adecuado a la Ley N° 32507, aprobado el 23 de diciembre de 2025.

La C.P.C. LIZBET MORALES TUME, "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento; Y "NO SE ENCUENTRA" IMPEDIDA O INHABILITADA para el ejercicio de la función pública en el cargo de "JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO" de la Universidad Nacional de Sechura;

Que, mediante acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura en de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio de 2026, se establece:

"APROBAR la propuesta presentada y, en consecuencia, designar a partir del día 9 de julio de 2026, a la C.P.C. LIZBET MORALES TUME, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Sechura"



Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria - Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias; el Informe N° 095-2026/UNDS-URH de fecha 08 de enero de 2026 y, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AGRADECER POR SUS SERVICIOS Y DAR POR CONCLUIDA, la designación del C.P.C JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Universidad Nacional de Sechura, la misma que fue dispuesta mediante Resolución de Comisión Organizadora N°012-2025/CO, de fecha 31 de octubre de 2025, y ratificada con Resolución de Comisión Organizadora N°037-2025/CO de fecha 31 de diciembre de 2025 debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR a la C.P.C. LIZBET MORALES TUME, en el cargo de confianza de JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Universidad Nacional de Sechura, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del día 9 de julio del 2026, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados, a todas las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 064-2026-UNDS/CO

Sechura, 8 de julio de 2026

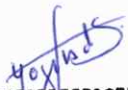
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. LUIS ENRIQUE TAVARA CASTILLO, Secretario General (E) de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dra. YOJANI MARIA ABAD SULLON
PRESIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA



Abg. LUIS ENRIQUE TAVARA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL(E)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA